



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2017. (8)

En la ciudad de Palencia y en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y quince minutos del día tres de marzo del año dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, en primera convocatoria. Preside el Sr. Alcalde, D. Alfonso POLANCO REBOLLEDA, con asistencia de los siguientes miembros de esta Junta: D. David VAZQUEZ GARRIDO, D^a M^a Paloma RIVERO ORTEGA y D. Luís Ángel PEREZ SOTELO, pertenecientes al Partido Popular; D. Juan Pablo IZQUIERDO FERNÁNDEZ, D. Mario SIMÓN MARTÍN y D. Juan José LERONES GONZÁLEZ pertenecientes a Ciudadanos-C's Palencia; D^a Raquel Miriam ANDRÉS PRIETO perteneciente al PSOE y D. Juan Antonio GASCÓN SORRIBAS de Ganemos Palencia. Asistidos por D. Carlos AIZPURU BUSTO, Secretario General y D^a Teresa NEGUERUELA SÁNCHEZ, Interventora Municipal.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- Aprobación, si procede, del borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017.

Se aprueba, el borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2017.

2.- LICENCIAS DE OBRAS.

2.1 D^a Laura García Iglesias, para abertura de hueco en forjado para escalera en Calle Agustina de Aragón, n^o 9 – A.

2.2 D. Borja Aguado Irisarri, para construcción de vivienda unifamiliar en Calle Las Palmas, n^o 33.

2.3 MERCADONA S.A., para reforma de local comercial para supermercado en Avda de Madrid, n^o 24.

3.- CONTRATACIÓN.

3.1 Iniciar expediente de resolución del contrato de concesión demanial del suministro, instalación, conservación, reposición, mantenimiento y explotación informativa, imagen y publicidad exterior del mobiliario urbano de interés general en el término municipal de Palencia.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º) Iniciar expediente de resolución del contrato de concesión demanial del suministro, instalación, conservación, reposición, mantenimiento y explotación informativa, imagen y publicidad exterior del mobiliario urbano de interés general en el termino municipal de Palencia, adjudicado a la Mercantil PLAYTHE.NET DIGITAL SING S.L, adjudicado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de septiembre de 2.012, por incumplimiento del contratista, al amparo de lo previsto en el art. 223 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre), en relación al art. 212, por incumplimiento de las prestaciones del contrato.

3.2 Prorrogar el contrato de servicios de desratización, desinsectación y desinfección de la ciudad de Palencia, suscrito con la Entidad **CONSULTING TICZE, SA.,** con fecha 31 de mayo de 2014, en los mismos términos y condiciones en que se viene prestando, con revisión del precio anual en función 85% del I PC del año natural inmediatamente anterior (2016), de conformidad con lo señalado en la cláusula 16 del PCAP.

3.3 Clasificación de ofertas y requerimiento de documentación en el expediente de contratación para adjudicar la gestión del servicio público de teleasistencia domiciliaria del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, por el siguiente orden decreciente, atendiendo a los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas que sirve de base al procedimiento:

Licitadores	PUNTOS Precio	PUNTOS M1	PUNTOS M2	PUNTOS M3	PUNTOS M4	PUNTOS M5	PUNTOS TOTAL SOBRE 3	PUNTOS TOTAL SOBRE 2	TOTAL
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	50.00	0.5	1.5	2.5	2.5	3.0	60.00	36.00	96.00
CLECE, S.A.	40.95	0.5	1.5	2.5	2.5	3.0	50.95	22.00	72.95

3.4 Suspensión del plazo para resolver la incautación de garantía a la empresa Ana Naya, S.L., en el contrato de servicio de Escuela Infantil Casilda Ordóñez en el Barrio del Cristo de Palencia, hasta la recepción de ejecución de las Sentencias de los Juzgados de lo Social 1 y 2.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Suspender el plazo para resolver el procedimiento iniciado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de octubre de 2.016, en relación a la incautación de la garantía depositada por la entidad ANA NAYA GARCIA S.L para responder del contrato del servicio de Escuela Infantil "Casilda Ordóñez" en el Barrio del Cristo de Palencia, debiendo mantenerse la garantía a



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

disposición de este Ayuntamiento por el tiempo que medie hasta la recepción de ejecución de las sentencias referenciadas, a los efectos de conocer la determinación de los Juzgados de lo Social nº 1 y nº 2 de esta ciudad y adopción de nuevo acuerdo.

4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

- 4.1 Se acuerda aprobar la devolución de la fianza solicitada por **Obras y Servicios Públicos S.A.**, por importe de 20.661,16,- €, para responder de la adjudicación del contrato de las obras de conservación y reforma de zonas asfaltadas y caminos año 2015.

5.- MEDIO AMBIENTE.

- 5.1 Aprobación del gasto para el año 2017 a favor de la empresa **Urbaser S.A., C.T.R. Palencia**, en concepto de servicios prestados por la gestión medioambiental del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos de la Provincia de Palencia.

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el gasto a favor de la empresa **Urbaser S.A, gestora del CTR** por un importe máximo de 1.169.618,40 € +IVA., con cargo a la partida presupuestaria 2017/3/16230/22709 del vigente presupuesto municipal, en relación a los servicios prestados por la gestión del Centro de Tratamiento de Residuos Sólidos de la provincia de Palencia, para el año 2017, para la gestión de los residuos sólidos urbanos de la ciudad de Palencia.

6.- SERVICIOS SOCIALES- EDUSI.

- 6.1 Modificación del Manual de procedimientos internos y fichas criterios selección operaciones para la gestión de la estrategia D.U.S.I. "Ciudad de Palencia" 2014-2020.
- 6.2 Aprobar la declaración política de lucha contra el fraude del Ayuntamiento de Palencia dentro de la Estrategia D.U.S.I. 2014-2020.
- 6.3 Aprobar el informe de evaluación de riesgo de fraude, así como las fichas antifraude, dentro de la Estrategia D.U.S.I. 2014-2020.

7.- CEMENTERIO.

- 7.1 Aprobar cambio de titularidad de sepulturas.

- 7.1.1 Otorgar el cambio de titularidad de la concesión nº 49, Fila 2, Término 4 y Sección Nichos del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.2 Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura nº 30, Fila 12, Término 5 y Sección 4ª Dcha del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.3 Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura nº 13, Fila 3, Término 13 y Sección 4ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".
- 7.1.4 Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura nº 17, Fila 4, Término 2 y Sección 3ª Dcha. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles".
- 7.1.5 Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura nº 12, Fila 2, Término 8 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Angeles".
- 7.1.6 Otorgar el cambio de titularidad de la sepultura nº 12, Fila 12, Término 10 y Sección 4ª Izda. del Cementerio Municipal "Nuestra Señora de los Ángeles".

URGENCIA

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 89 del Reglamento Orgánico, el Ilmo. Sr. Alcalde concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del día, y antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas, sometió a votación la declaración de urgencia de los asuntos que se detallarán, acordándose, por unanimidad, y en consecuencia respetándose el quórum de mayoría absoluta, incluir en el Orden del Día los siguientes:

- ① **APROBACIÓN INICIAL DEL "PROYECTO DE EXPROPIACIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE TASACIÓN CONJUNTA, DE LOS TERRENOS NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA GENERAL VIARIO DEL P.G.O.U. DE PALENCIA: GLORIETA EN LA INTERSECCIÓN DE LA AVENIDA DONANTES DE SANGRE Y CAMINO VIEJO DE VILLAMURIEL".**

La Junta de Gobierno adopta el siguiente acuerdo:

- 1º.-Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación, por el procedimiento de tasación conjunta, de los terrenos necesarios para la construcción del Sistema General Viario del P.G.O.U. de Palencia: Glorieta en la intersección de la Avenida Donantes de Sangre y Camino Viejo de Villamuriel, que contempla una



superficie total de 945,24 m², que incluye la relación de propietarios y demás titulares afectados por la expropiación así como la descripción de los bienes y derechos a expropiar, de conformidad con lo establecido en el art. 220 y 224 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

2º.-Disponer la apertura de un periodo de información pública de un mes, a cuyo efecto se publicará anuncio en el Boletín Oficial de Castilla y León y se notificará a los propietarios y demás titulares de derechos afectados por la expropiación, con traslado de los criterios de valoración del proyecto y de las hojas individualizadas de aprecio contenidas en el mismo, a fin de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias, informes y cualesquiera otros documentos que se estimen oportunos aportar en relación con el instrumento aprobado inicialmente, conforme establecen los artículos 224.1.c) y 251.3 a) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

3º.-Asimismo y de conformidad con el art. 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, publicar anuncio de información pública en el B.O.P., en un diario de los de mayor difusión y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4º.-Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas citadas en los párrafos 1º, 2º, 3º y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en todo el ámbito de la actuación aislada de expropiación inicialmente aprobada y hasta que la aprobación definitiva sea firme en vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 251.3 c) del citado Reglamento de Urbanismo.

5º.-No será preceptiva la aprobación definitiva expresa sino se presentan alegaciones o alternativas en la información pública ni se introducen cambios tras la aprobación inicial, quedando elevada a definitiva la aprobación inicial del proyecto de expropiación, artículo 251.3.f) del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

⊗ Declaración Institucional para apoyar la regulación de la Educación Social como profesión.

La Educación Social es una profesión que nace para cubrir una serie de demandas y necesidades sociales, el Consejo General de Colegios Profesionales de Educadoras y Educadores Sociales (CGCEES) (2007) la define como:

“Derecho de la ciudadanía que se concreta en el reconocimiento de una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas, que son ámbito de competencia profesional del educador social, posibilitando:

- *La incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social.*
- *La promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas*

posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.”

El CGCEES, por tanto, sustenta su definición en dos pilares básicos: la Educación social como *un derecho de la ciudadanía* y como *una profesión de carácter pedagógico*. Este derecho de la ciudadanía vendría a responder una serie de carencias sociales por medio de la prestación de *prácticas educativas y sociales*. Actualmente, estas prácticas son llevadas a cabo por educadores y educadoras sociales, que se han formados en distintas disciplinas como la pedagogía social y que reciben una retribución económica por ello, lo que le otorga el carácter de profesión a la Educación Social.

La Educación Social es una profesión de carácter pedagógico, que aplica prácticas de acción social y educativa, en distintos contextos e instituciones. Aparentemente es poco conocida, pero que lleva desde principios de los años 90 siendo *una titulación universitaria*. Históricamente siempre ha existido una figura análoga al educador social, pero la profesionalización de la misma ha supuesto importantes mejoras, en relación a la formación del mismo, a la consolidación de las prácticas socioeducativas y al desarrollo de nuevas herramientas. Las educadoras y los educadores sociales intervienen de forma directa, para modificar determinadas situaciones sociales, a través de estrategias de carácter educativo. Igualmente, se organizan en colegios profesionales, que promueven el desarrollo de la Educación Social y fomentan las buenas prácticas.

Podemos entender la figura de la educadora o del educador social como un dinamizador o un agente para el cambio, que responde a distintas necesidades socioeducativas como: la prevención de la exclusión social, la inclusión social o el favorecimiento de la participación social. Los educadores/as sociales son unos profesionales que diseñan, gestionan e implementan, programas y proyectos socioeducativos. Es decir, estrategias educativas y sociales que ayudan a los sujetos a entender su entorno, a integrarse de manera más activa en la sociedad y que despiertan su pensamiento crítico. La dificultad de esta tarea hace muy interesante la búsqueda de aliados, integrado a los educadores y a las educadoras sociales como una figura más en el trabajo en red. La visión y el esfuerzo de los y las profesionales de la Educación Social, puede aportar mucho a estas nuevas formas de trabajar en equipo interdisciplinares.

Justificación de la necesidad de promulgación de una Ley de Regulación de la Profesión de Educación Social:

- La E.S. es imprescindible para abordar determinadas necesidades sociales a las cuales da solución con actuaciones específicas.

La consciencia de responsabilidad pública frente a los problemas de convivencia, el surgimiento de nuevas modalidades de exclusión y marginación social y la necesidad de construir un mundo en el que compartir bienes de forma más equitativa son algunos de los factores que explican y justifican la eclosión y relevancia social que ha conseguido adquirir la E.S. en el Estado en las últimas décadas.



La E.S. posibilita la incorporación del sujeto de la educación a la diversidad de las redes sociales, entendida como el desarrollo de la sociabilidad y la circulación social, y la promoción cultural y social, entendida como apertura a nuevas posibilidades de la adquisición de bienes culturales, que amplíen las perspectivas educativas, laborales, de ocio y participación social.

En el Estado Social, Democrático y de Derecho la demanda y la oferta de tareas socioeducativas se ha multiplicado, se han ido abriendo nuevos espacios sociales para atender necesidades y demandas educativas: el acceso a la vida social. En este sentido puede afirmarse que la educación ha dejado de ser patrimonio exclusivo de la escuela.

- **La E.S como una prestación educativa, al servicio del cumplimiento de los valores fundamentales de un Estado de Derecho.**
 - ⌘ Igualdad de todos los/as ciudadanos/as.
 - ⌘ Máximas cuotas de justicia social.
 - ⌘ El pleno desarrollo de la consciencia democrática.

Por ello, se considera que la educación es un derecho de la ciudadanía porque así lo avalan los marcos jurídicos internacionales, nacionales y autonómicos.

- **La E.S es una profesión de carácter pedagógico, generadora de contextos educativos y acciones mediadoras y formativas.**

La E.S como profesión, consiste en el proceso de búsqueda y mejora de algunas ocupaciones (en un contexto geográfico determinado, bajo condicionantes sociales, culturales, políticos y económicos específicos) que se recorren para cualificarse cuantitativa y cualitativamente, dotándose de recursos que indicarían el grado de estabilización.

Estas serían:

1. La existencia de un cuerpo de conocimientos específico que proviene de la investigación científica y de la elaboración teórica en el ámbito que abrace cada profesión (en el caso de los/as educadores/as sociales la disciplina de Pedagogía Social).
2. La existencia de una comunidad que comparte una misma formación específica (la Diplomatura o Grado de E.S).
3. El desarrollo de unas funciones públicas y específicas con planteamientos comunes y técnicos de intervención profesional, con retribución económica reconocida por la tarea desarrollada y la asunción de un compromiso ético de la profesión hacia sus clientes o usuarios.
4. La existencia de una normativa interna para el grupo profesional que permite el autocontrol de sus miembros por parte del colectivo profesional (colegios profesionales).

- **Las funciones de las/os profesionales de la E.S en la sociedad.**

1. Analizar e investigar los contextos sociales y educativos para orientar las políticas en esta materia e implementar planes, programas y proyectos para atender las necesidades y aspiraciones educativas, formativas y culturales de las ciudadanas y los ciudadanos.
2. Contribuir al desarrollo de las capacidades de cada persona y a la puesta en valor social de sus aptitudes, conocimientos y experiencia en distintos contextos sociales.
3. Generar procesos de enseñanza-aprendizaje significativos para las personas, que posibiliten el desarrollo individual, familiar y/o colectivo a través de acompañamientos y orientación, mediando a nivel social, cultural y educativo.
4. Gestionar y dirigir equipamientos, programas, servicios educativos, sociales y culturales, con equipos interdisciplinares en organizaciones públicas o privadas que garanticen derechos humanos y subjetivos de la ciudadanía.
5. Potenciar la transmisión, el desarrollo y la promoción de la cultura.

- **La E.S abarca amplios e importantes campos en nuestra sociedad.**

Ámbitos de intervención de las Educadoras y los Educadores Sociales:

- ▲ Las adicciones.
- ▲ El desarrollo comunitario y la participación ciudadana.
- ▲ La diversidad funcional.
- ▲ La educación ambiental.
- ▲ La educación para la convivencia.
- ▲ Educación de personas adultas.
- ▲ La educación y orientación familiar.
- ▲ Prevención de la dependencia.
- ▲ Igualdad de género y prevención de la violencia
- ▲ Instituciones penitenciarias e inserción social.
- ▲ Infancia y juventud.
- ▲ Mediación.
- ▲ Salud mental.
- ▲ Tiempo libre, animación y gestión cultural.

Cabe destacar la escasa presencia de la E.S en los servicios sociales municipales. Su incorporación a los equipos profesionales de servicios sociales de los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, está siendo muy lenta. En la actualidad, es un perfil habitual y fundamental en otras comunidades autónomas como Cataluña y País Vasco, no dándose esta situación en Castilla y León.

Pero, sin duda, es en el campo de los centros de atención a menores, en el que se produce una mayor presencia de profesionales de la E.S, tanto en el ámbito de la reeducación, como en el de la reinserción y la protección.



- **Falta de adecuación terminológica de la profesión de E.S.**

La figura del Educador y la Educadora Social existe tanto en la empresa privada como en la Administración Pública, si bien, la falta de regularización de la profesión hace que no estén claros los límites y el alcance de la misma, produciéndose intrusismo profesional y desconocimiento a la hora de afrontar procesos públicos de selección de esta figura profesional así como de las funciones asignadas a la misma.

Por ello se hace necesario adecuar la denominación de Educador/Educadora Social a los cargos ocupados, con los requisitos necesarios para el acceso en función de la titulación y elaboración de planes de desarrollo de las acciones que se deben ejecutar.

Marco normativo de la E. S.

El reconocimiento académico y formativo de la E.S. se articuló a partir de la aprobación en el año 1991 del Real Decreto 1420/1991, de fecha 30 de Agosto, el cual reguló el diseño curricular de las formaciones para la diplomatura universitaria de educación social, una titulación universitaria de primer ciclo creada por el influjo de la reforma universitaria de 1981. Según el Real Decreto 1420/1991, son directrices generales propias de los planes de estudio:

"Las enseñanzas conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de: la educación no formal, la educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), la inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como en la acción socioeducativa (R.D. 1420/1991, BOE de 10 de octubre, preámbulo)".

A partir de esa fecha, las distintas universidades han ido elaborando sus planes de estudio y la Diplomatura en Educación Social se convierte en Grado de Educación Social, impartándose en todas las comunidades autónomas.

Cabe señalar, que la Escuela Universitaria de Educación de Palencia (Universidad de Valladolid) fue pionera en la impartición de esta Diplomatura Universitaria, junto a la Universidad de Barcelona y en 1995 acaban su formación las dos primeras promociones de Diplomado/a en Educación Social en el Estado Español.

Los/as profesionales de la educación social trabajan con el objetivo de ayudar en el proceso de socialización y desarrollo personal a los destinatarios de su intervención de la siguiente forma:

- Mejorar las competencias y aptitudes de los individuos a través de procesos de enseñanza-aprendizaje.
- Promocionar la autonomía e independencia de las personas,
- Prevenir y compensar dificultades de estructuración de la personalidad e

inadaptaciones sociales.

- Favorecer la participación de los grupos e individuos.
- Contribuir a la creación y consolidación del tejido social y asociativo.
- Favorecer el desarrollo sociocultural, socio-laboral, institucional y comunitario.
- Desarrollar actividades con una finalidad educativa, cultural, lúdica.
- Potenciar la búsqueda de la información y comprensión en y del entorno social.
- Desarrollar el espíritu crítico y la capacidad de comprensión y análisis de la realidad sociopolítica.
- Propiciar cambios de valores, actitudes y comportamientos de las personas acompañando a los sujetos en su adaptación, así como en los entornos comunitarios transformación social.

Las actividades para las que habilita esta formación son muy variadas: animación sociocultural, trabajo en la administración pública en áreas de juventud, cultura, educación y bienestar social, dirección de centros de menores, animación de actividades extraescolares, programas de prevención de la marginación, turismo juvenil, turismo social y cultural, programas de formación ocupacional, educación de adultos, etc. Ahora bien, sea cual fuere el enfoque desde el cual se contempla la «actividad del/la educador/a social», parece evidente que ésta viene determinada, principalmente, por el ámbito social de su trabajo y el carácter educativo de su intervención.

Con el REAL DECRETO 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales se elevan estos estudios al rango de Título de Grado en E.S.

Fundamentos de derecho

- I.- Artículo 29 de la Constitución Española.
- II.- Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre, Reguladora del Derecho de Petición.
- III.- Legitimación activa, establece el artículo 29.1 de la Constitución Española que todos los españoles tendrán el derecho de petición individual y colectiva, por escrito, en la forma y con los efectos que determine la ley.

Por su parte el artículo 1 de la L.O. 4/2001 que la ostenta toda persona natural o jurídica, prescindiendo de su nacionalidad, puede ejercer el derecho de petición, individual o colectivamente, en los términos y con los efectos establecidos por la presente Ley y sin que de su ejercicio pueda derivarse perjuicio alguno para el peticionario.

- IV.- Legitimación pasiva, señala el artículo 2 de la L.O. 4/2001 que el derecho de petición podrá ejercerse ante cualquier institución pública, administración, o autoridad, así como ante los órganos de dirección y administración de los organismos y entidades



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Secretaría General

vinculados o dependientes de las Administraciones públicas, respecto de las materias de su competencia, cualquiera que sea el ámbito territorial o funcional de ésta.

V.- Objeto, según el artículo 3 de la citada L.O. 4/2001 las peticiones podrán versar sobre cualquier asunto o materia comprendidos en el ámbito de competencias del destinatario, con independencia de que afecten exclusivamente al peticionario o sean de interés colectivo o general.

Por todo lo anteriormente expuesto, a propuesta de los grupos políticos del Ayuntamiento de Palencia, tras votación ordinaria, y por unanimidad de todos sus miembros, la Junta de Gobierno Local aprobó, la siguiente **DECLARACIÓN INSTITUCIONAL**:

- I. Manifiestar nuestro apoyo a la EDUCACIÓN SOCIAL COMO PROFESIÓN, que cubre las necesidades y demandas de la ciudadanía, generadora de cambios sociales a través de la educación.
- II. Instar al MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD que admita a trámite este escrito y se resuelva de forma favorable la petición de creación de una LEY DE REGULARIZACIÓN DE LA PROFESIÓN DE EDUCACIÓN SOCIAL.
- III. Dar traslado de esta proposición al CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS PROFESIONALES DE EDUCADORAS Y EDUCADORES SOCIALES y al COLEGIO PROFESIONAL DE EDUCADORES Y EDUCADORAS SOCIALES DE CASTILLA Y LEÓN.

8.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

INFORMES:

D. Alfonso Polanco Rebolleda, Presidente, informó de los siguientes asuntos:

- 1) De la reunión mantenida en Madrid, en la mañana de ayer, con la Ministra de Agricultura del Gobierno de España, D^a Isabel García Tejerina, a quien se trasladaron las mejoras que este Ayuntamiento pretende llevar a cabo, tanto en los proyectos de la Estrategia DUSI, como en otros, para lo que se busca la colaboración en la financiación de otras Administraciones Públicas, entre ellas la del Estado. Entre los compromisos alcanzados se halla el de estudiar la elaboración y firma de un convenio de colaboración para poner en marcha la mejora de los entornos del Canal de Palencia mediante el cual se pretende integrarlo y hacerlo accesible y convertirlo en un lugar de referencia para el ocio de los palentinos. Este proyecto entra dentro de los objetivos temáticos y líneas de actuación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible (EDUSI), por lo que el Ayuntamiento de Palencia lo que busca es que el Ministerio colabore en parte del porcentaje que se tiene que financiar, con fondos municipales.

Existe acuerdo en la Avenida de Santander que se financiará un 50% con fondos europeos y se intentará que el 25% de lo que queda se haga mediante la correspondiente colaboración administrativa, para lo que es preciso buscar aliados y adquirir compromisos.

Se comentó también la problemática de los Jardinillos.

Durante el encuentro mantenido se presentó además a la Sra. Ministra de Agricultura una Memoria valorada para la ampliación de la vía verde asociada al "Tren Burra", puesta en marcha el pasado mes de octubre de 2016, hasta la capital, permitiendo que ese itinerario tenga un mayor conocimiento y, en consecuencia, uso por parte de todos los palentinos y visitantes, al poder constituirse como un atractivo turístico y cultural más.

Se trataron también otros temas, como el posible aprovechamiento de los gases derivados del sellado del vertedero de Valdeseñor, de cara a su potencial uso como fuente de energía.

Deberá trabajarse desde Fomento, Cultura, Turismo, etc, a través del 1% cultural y, en general, habrá que ponerse en contacto con los distintos ministerios en cuyo ámbito competencial el Ayuntamiento de Palencia tenga algún proyecto pendiente, al objeto de estudiar la posibilidad de que la Administración del Estado colabore económicamente en ellos.

- 2) Que se ha reunido con los responsables de ADIF y el Ministerio de Fomento. Van a abrir de forma inminente los Tres Pasos. Se les puso de manifiesto que deben acabar adecuadamente los entornos y las demás obras pendientes, al objeto de dejarlo bien. Se ejecutará alguna obra complementaria en los entornos, de acondicionamiento del suelo, la mejora del saneamiento, etc., para lo que disponen del crédito preciso y lo necesario para llevarlas a cabo.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

1. D. Juan Pablo Izquierdo Fernández de Ciudadanos-C's Palencia formuló los siguientes ruegos y preguntas:

- 1.1 Puso de manifiesto, en primer lugar, que Ciudadanos ya ha llevado a cabo la transferencia del reintegro que tenía pendiente.
- 1.2 Desea saber si puede haber alguna responsabilidad como consecuencia del lamentable accidente del ciclista que falleció hace unos días en el Parque Isla Dos Aguas.
- 1.3 Preguntó también por la presencia en las vías públicas de un coche marca Peugeot, de Dornier que va denunciando.
- 1.4 Preguntó por las obras que se están realizando enfrente de la fábrica de armas.

2. D. Juan Antonio Gascón Sorribas, de Ganemos Palencia, formuló los siguientes ruegos y preguntas:



- 2.1** Preguntó por la utilización de un alquiler de coches por horas, que si bien en principio no parece mala idea, preocupa a la gente, pues no se sabe todavía cómo funciona. Preguntó, por tanto, si el Ayuntamiento tiene información sobre este asunto.
- 2.2** Queda pendiente el Plan de Igualdad y considera que debería celebrarse una reunión de los Portavoces para tratar este asunto. El Plan es obligatorio desde el año 2007. El reglamento está preparado y se debería dar una vuelta a este asunto. Se ha centrado el debate solamente en las horas, no en cuanto al fondo.
- 2.3** En la pasada sesión de la Comisión Informativa de Contratación, el Grupo Ganemos Palencia solicitó realizar una inspección "in situ" en las Escuelas Infantiles.
- 2.4** Preguntó cómo está el asunto de los caminos escolares.
- 2.5** El 9 de marzo de 2017, va a haber una huelga en Educación. Solicitan la megafonía. Habrá una manifestación por la mañana y otra por la tarde en la Plaza Mayor.
- 3. D^a Raquel Miriam Andrés Prieto, del PSOE del Ayuntamiento de Palencia,** formuló los siguientes ruegos y preguntas:
- 3.1** Preguntó qué cuándo van a abrir los aparcamientos de la calle Pedro Berruete.
- 3.2** Que hace tiempo se concedió una subvención para la contratación de dos trabajadores o trabajadoras sociales y uno para educación social. Desde el mes de mayo de 2016, no se ha vuelto a saber nada. Preguntó qué es lo que pasa.
- 3.3** Como consecuencia de las obras del colector de la Avenida de Castilla, se están produciendo filtraciones de agua en los sótanos. Que se hable de este asunto con Aquona y se vea cómo se puede solucionar ese problema. En el nº 47 de la Avenida de Castilla.
- 3.4** No se han podado los árboles de la Plaza Rey Velasco y las ramas se meten en las ventanas de las viviendas. Que se haga algo para solucionarlo.
- 3.5** Ante la visita al Ministerio de Fomento de la Alcaldía y otros miembros de este Ayuntamiento, pide que no se renuncie a la alternativa del soterramiento del ferrocarril a su paso por Palencia; que el Gobierno se ha comprometido a realizar soterramientos en las tres capitales del País Vasco. Que, por tanto, se insista en ello.

Y no habiendo otros asuntos que tratar en el orden del día, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente Acta, de todo lo cual como Secretario General Certifico, en el lugar y fecha al principio indicados.